



Lanús, 16 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.793.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022, referente a la adquisición de "CAÑOS Y ACOPLES PARA DESAGÜES CLOACALES", los cuales serán destinados al arreglo de los mismos, en Pasaje 4 Junio del Barrio Acuba;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 23 de agosto del año 2022 a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 141 - 1^{er} Llamado -, referente a adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.169.600);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas MINUTILLO HNOS. S.R.L. y STANKEVICIUS CARLA;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto ofertado y el consignado en el Acta de Apertura, obedece a que la firma MINUTILLO HNOS. S.R.L., realizó en forma errónea la sumatoria de los ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su informe técnico con fecha 05 de septiembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.386.560), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 141 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 23 de agosto del año 2022 a las 11:00 hs., referente a la adquisición de “CAÑOS Y ACOPLES PARA DESAGÜES CLOACALES”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Contrátese con la firma STANKEVICIUS CARLA - C.U.I.T. N° 27-26410851-4 -, Proveedor Municipal N° 5690, con domicilio en la calle Florida N° 2.466, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de “CAÑOS Y ACOPLES PARA DESAGÜES CLOACALES”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-204/2022, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.386.560), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partidas 2.5.8 y 2.9.6 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por